



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

### DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueba Modificación de Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, aprobado mediante Decreto Exento N° 813 de fecha 06 de marzo de 2018.**

**VALLENAR, 29 MAR. 2018**

**DECRETO EXENTO: N° 1150**

#### **VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, que aprobó Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, con la finalidad de utilizarla como bodega de almacenaje de materiales e insumos derivados del proyecto de Construcción de Primera Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales.
2. Memo N° 34, de fecha 28 de marzo de 2018, remitido por el Director de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Vallenar, solicitando modificación de Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, en el sentido de corregir la cláusula segunda.
3. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, de modificar el Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, que aprobó Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, en el sentido de corregir la glosa de la cláusula segunda.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población

Gómez, comuna de Vallenar, aprobado mediante Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, tiene un error en la cláusula segunda.

- Que, en consideración a ese error involuntario en la digitación de la cláusula segunda, **donde dice:** "Construcción de Quinta Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal", **debe decir:** Construcción de Primera Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes la siguiente Modificación del Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, que aprobó Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, con la finalidad de utilizarla como bodega de almacenaje de materiales e insumos derivados del proyecto de Construcción de Primera Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales:

En Vallenar, a 29 de marzo de 2018, comparecen, por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, cuya personería consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos con domicilio en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte, doña **LILIANA TRUJILLO ZULETA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.731.257- 5, domiciliada en calle calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar la presente modificación de contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, aprobó contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, con la finalidad de utilizarla como bodega de almacenaje de materiales e insumos derivados del proyecto de Construcción de Primera Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La cláusula segunda de dicho instrumento estableció lo siguiente: "Por este acto la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, una pieza de madera de unos tres por tres metros cuadrados ubicada dentro del inmueble antes mencionado, con la finalidad de utilizarla como

bodega de almacenaje de materiales e insumos derivados del proyecto de Construcción de Quinta Bateria de 48 Nichos, Cementerio Municipal, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales”.

**TERCERO:** Que por este acto, y teniendo en consideración un error involuntario en la digitación de la cláusula anteriormente singularizada, las partes, de común acuerdo, vienen en corregir este error: **donde dice:** “Construcción de Quinta Bateria de 48 Nichos, Cementerio Municipal”, **debe decir:** Construcción de Primera Bateria de 48 Nichos, Cementerio Municipal.

**CUARTO:** En todo lo demás, el Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, aprobado mediante Decreto Exento N° 813 de fecha 06 de marzo de 2018, **se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Interesada: LILIANA TRUJILLO ZULETA.
- Dirección de Control Interno.
- DAF.
- DAJ.
- DOM.
- Of. de Transparencia Municipal. ✓
- Of. de Partes.

CTR/NFR/JDM/csc

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
LILIANA TRUJILLO ZULETA**

**A  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

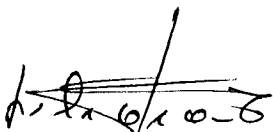
En Vallenar, a 29 de marzo de 2018, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, cuya personería consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos con domicilio en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte, doña **LILIANA TRUJILLO ZULETA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.731.257-5, domiciliada en calle calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar la presente modificación de contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 813, de fecha 06 de marzo de 2018, aprobó contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, con la finalidad de utilizarla como bodega de almacenaje de materiales e insumos derivados del proyecto de Construcción de Primera Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La cláusula segunda de dicho instrumento estableció lo siguiente: "Por este acto la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, una pieza de madera de unos tres por tres metros cuadrados ubicada dentro del inmueble antes mencionado, con la finalidad de utilizarla como bodega de almacenaje de materiales e insumos derivados del proyecto de Construcción de Quinta Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales".

**TERCERO:** Que por este acto, y teniendo en consideración un error involuntario en la digitación de la cláusula anteriormente singularizada, las partes, de común acuerdo, vienen en corregir este error: **donde dice:** "Construcción de Quinta Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal", **debe decir:** Construcción de Primera Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal.

**CUARTO:** En todo lo demás, el Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y doña Liliana Trujillo Zuleta, por una pieza interior del inmueble ubicado en calle Arturo Álvarez N° 1, población Gómez, comuna de Vallenar, aprobado mediante Decreto Exento N° 813 de fecha 06 de marzo de 2018, **se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.**



**LILIANA TRUJILLO ZULETA**  
ARRENDADORA.



**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA



**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CTR/NFR/JDM/csc